



RADICADO No. 05266 40 03 002 2015 00552 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1084

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la manifestación hecha por el señor Cristian Alfredo Gómez González, advierte el Despacho que no se accederá a lo pretendido habida cuenta que no existe en el expediente poder a él otorgado por el representante legal de la parte demandante, y nunca ha actuado en el proceso de la referencia.

Por tanto, previo acceder a lo peticionado deberá allegar poder conferido por el representante legal del Fondo de Empleados Médicos de Colombia "PROMEDICO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ENVIGADO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. ____ fijado a las 8 a.m.

Envigado, ____ de ____ de 2020

Secretaría

AT